Agencia Nacional de Infraestructura

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 597 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017**

**POLDY PAOLA OSORIO ALVAREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.428.873, quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, según lo dispuesto por el Decreto 4165 de 2011, actuando en su calidad de Vicepresidente de Estructuración, nombrada en tal calidad por Resolución No. 1722 del 12 de septiembre de 2018, en el cual tomó posesión mediante acta No. 124 del 13 de septiembre de 2018 y conforme con lo previsto en la Resolución 1113 de 2015 modificada por la Resolución No. 0342 del 26 de febrero de 2018, en adelante para los efectos del presente contrato (el "CONTRATANTE") y; **FRANCISCO MEDINA BARRAGAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.262.547, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017**, con NIT No. 901132781-9, en su calidad de representante legal, (el "Contratista" o el "contratista"); hemos convenido suscribir el presente otrosí al presente contrato, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que como resultado del concurso de méritos abierto número VJ-VE-CM-006-2017, con fecha 27 de noviembre de 2017, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y EL CONTRATISTA** suscribieron el contrato 597 que tiene por objeto "**CONSULTORIA ESPECIALIZADA *PARA LA ESTRUCTURACION INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONTINUACION DEL PROYECTO DE CONCESION VIAL RUTA DEL SOL – SECTOR II***"

El plazo del contrato se fijó en la SECCIÓN 1.05 así: *"El plazo para la ejecución del Contrato de Consultoría será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Julio de 2018.*

*El plazo del contrato podrá ampliarse para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, en todo caso bajo las condiciones establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, siempre que la ampliación permita cumplir con la finalidad del objeto contractual.*

*Se estima que la duración para cada una de las fases del contrato será la establecida en el Anexo 4* ***"Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría"*** *del pliego de condiciones."*

2. El valor del Contrato se fijó en la suma única de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.500.000.000) MONEDA CORRIENTE,** Incluyendo el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como la totalidad de los costos directos e indirectos causados durante la ejecución del contrato de Consultoría, el cual se entenderá como precio global fijo.

El contrato presenta las siguientes fases y plazos contractuales:

- FASE I - Debida Diligencia, Estudio de Tráfico y Propuesta de Estructuración Técnica: Dos (2) meses a partir del Acta de Inicio.

- FASE II - Estructuración Integral a Factibilidad (Estudios y diseños, técnico, ambienta, social, predial, legal y Financiero): Seis (6) Meses a partir del Acta de Inicio.

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 597 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017**

- FASE III - Aprobaciones de Ley, Reportes Finales e Informe Final de Estructuración: Dos (2) meses a partir de la terminación de la fase II y hasta Ochos (8) Meses a partir del Acta de Inicio.

- FASE IV – Promoción y acompañamiento en la etapa de selección y adjudicación del Contrato APP: desde la terminación de la fase II hasta la Adjudicación del Contrato APP.

3. Que mediante memorando No. 2018-200-011041-3 del 25 de julio de 2018, el ordenador del gasto solicitó prorrogar el contrato y modificar la forma de pago del mismo.

4. Que como resultado, el 30 de julio de 2018, se suscribió el Otrosí No 1 al Contrato 597 de 2017 el cual prorrogó el plazo para la ejecución del Contrato de Consultoría a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2018.

5. Que, igualmente en el otro sí N° 1 se modificó la cláusula segunda del contrato de valor y forma de pago, de la siguiente manera:

***SEGUNDA. --- Modificar la*** *SECCIÓN 1.03. Valor del Contrato y Forma de Pago - se modificará el Valor y la forma de pago, la cual quedará así:*

*El valor del presente Contrato se fija en la suma única de* ***CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.500.000.000) MONEDA CORRIENTE,*** *Incluyendo el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como la totalidad de los costos directos e indirectos causados durante la ejecución del contrato de Consultoría, el cual se entenderá como precio global fijo.*

***FORMA DE PAGO:***

*La Agencia Nacional de Infraestructura pagará al contratista el valor del contrato así:*

***(1)*** *Costo Fijo:*

*La forma de pago del valor del costo fijo está prevista realizarse de la siguiente manera:*

*i. Un primer pago correspondiente a la suma de* ***OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800.000.000.oo)*** *que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del Contrato, una vez se haya entregado y aprobado los resultados de la Fase I Debida Diligencia técnica – legal – Financiera y los estudios de tráfico y demanda, descritos en el numeral 6.1 del Anexo 4 Módulo I "Requerimientos Técnicos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo para el Desarrollo del Contrato de Consultoría"*

*ii. Un segundo pago correspondiente a la suma de* ***OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($.800.000.000.oo)*** *que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del Contrato, una vez se haya entregado y aprobado los resultados de la Fase II (g.) : Costos de Inversión y Operación (Capex/Opex) - Valoración Terminación de la Obras contrato de Concesión 001 de 2010 y (h.): Propuesta de Subdivisión Concesión/Concesiones, descritos en el numeral 6.1 del Anexo 4 Módulo I "Requerimientos Técnicos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo para el Desarrollo del Contrato de Consultoría".*

*iii. Un tercer pago correspondiente a la suma de* ***DOS MIL SETECIENTOS DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.700.000.000.oo)*** *que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del Contrato, una vez se haya entregado y aprobado los resultados de la Fase II Estructuración integral a factibilidad literales f, i, j, k y l , respaldado con los recursos de Nación vigencia 2018, descritos en el numeral 6.1 del Anexo 4 Módulo I "Requerimientos Técnicos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo para el Desarrollo del Contrato de Consultoría".*

*iv. Un cuarto pago correspondiente a la suma de* ***DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000.oo)*** *que incluye el Impuesto al valor agregado I.V.A. y demás tributos que se causen o se generen al momento del pago, del valor fijo del Contrato, una vez se haya entregado y aprobado los resultados de la Fase III Aprobaciones de Ley, Reportes Finales e Informe Final de Estructuración literales n, o, p y q, descritos en el numeral 6.1 del Anexo 4 Módulo I "Requerimientos Técnicos, Metodología y Plan de Cargas de Trabajo para el Desarrollo del Contrato de Consultoría".*

6. Que mediante memorando No. 20182000172633 del 29 de octubre de 2018, el ordenador del gasto solicitó prorrogar el contrato por los siguientes motivos:

Justificación de la Prórroga:

Agencia Nacional de Infraestructura

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

# OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 597 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

***1) Demoras en la obtención de información sobre el alcance final de los contratos de Obra Pública que adelanta el Instituto Nacional de Vías sobre el corredor Ruta del Sol II:***

*El 20/10/2017 el Instituto Nacional de Vías, INVÍAS, recibe la Infraestructura existente del Proyecto Ruta del Sol II, teniendo a su cargo los 605 kilómetros del proyecto comprendido entre Puerto Salgar (Cundinamarca) y San Roque (Cesar), así como la Transversal Río de Oro, Aguaclara, Gamarra, Puerto Capulco.*

*Dentro de las actividades a cargo del Instituto se encontraban la Licitación de cinco (5) contratos de obra pública para garantizar la continuidad en la operación de la vía, así como de reactivar y finalizar obras que se encuentren iniciadas por el concesionario y así agilizar la entrada en operación en tramos en doble calzada.*

*A la espera de la definición y asignación presupuestal de los recursos para este fin por parte de la Nación el INVIAS abre pre-pliegos de los procesos (LP-DO-015-2018, LP-DO-016-2018, LP-DO-017-2018, LP-DO-018-2018 y LP-DO-019-2018) el pasado 27/03/2018, recibe aprobación CONFIS el 08/04/2018 y da apertura a los pliegos definitivos el 18/06/2018, precisando el alcance final de los contratos de obra pública mediante comunicación ANI 20184090902532 del 04/0972018.*

***2) AJUSTES AL NUMERO DE CONCESIONES DEL PROYECTO PASANDO DE CINCO (5) PROYECTOS DE CONCESION A DOS (2) DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA FINANICERA DE DESARROLLO NACIONAL - FDN***

*Dentro del marco y desarrollo de la consultoría se han adelantado mesas de trabajo con el equipo estructurador, para identificar los costos de los proyectos originados y presentados en su propuesta inicial, en ese orden se observó un alto presupuesto en los costos administrativos lo que obedeció a una reducción de numero de proyectos y posterior, se recomendó al estructurador por reunión sostenida con la FDN que para estos tipos de proyectos con el fin de tener pluralidad de oferentes internacionales y estar dentro de las condiciones de mercado, tener proyectos con un mayor capex; lo anterior, llevo un tiempo adicional para el equipo técnico de estructurador, para generar los ajustes correspondientes al presupuesto del capex y opex. Dado que a la fecha el contrato de consultoría cuenta con aprobación de la Fase I "Debida Diligencia, Estudio de Trafico y Propuesta de Estructuración Técnica" y se encuentra adelantando la aprobación de los Estudios y Diseños numeral g. de la FASE II – "Estructuración Integral a factibilidad" con fecha estimada de aprobación del 31/10/2018, se requiere por parte del Consultor aun el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales de la fase II, para terminar a cabalidad con los productos relacionados en los siguientes numerales i.j.k.l,l, toda vez, que en el desarrollo de la estructuración, se ajustó el número de proyectos para el alcance contractual.*

*Por lo anterior y dado que dentro de la Estructuración integral del producto de la consultoría del contrato VE No 597 del 2017 objeto de esta prórroga se encuentran las actividades de identificación del alcance de las cinco licitaciones INVIAS y exclusión de las mismas de las actividades de construcción del nuevo contrato de concesión, y que de acuerdo al ajuste en el número de proyectos de concesión solicitados para el proyecto, se han presentado demoras externas al contrato VE 597 del 2017 para la determinación de su alcance final y valor construcción y operación insumo necesario para la continuación de la estructuración Financiera de la consultoría entregables i.j.k.l. de la fase II del contrato que se detallan a continuación;*

*i. Estructuración Financiera: Análisis Tarifario y Modelación Financiera*

*Suministrar a la Entidad o a quien esta indique los insumos técnicos, sociales, ambientales, prediales, de demanda, y demás, necesarios para la elaboración del modelo financiero del proyecto o cada proyecto a concesionar (Ley 1508 de 2012).*

*El E.I. entregará un modelo financiero en versiones intermedias y final. A su vez deberá preparar una guía de usuario que acompañará dicho modelo financiero. De otra parte, deberá realizar aclaraciones necesarias respecto a dicho modelo y asesorará a la ANI en la utilización del mismo a través de sesiones de presentación.*

*j. Valoración de los Mecanismos de Justificación de APPs, y Asignación y Valoración de Riesgos.*

*Suministrar a la Entidad o a quien esta indique, los insumos técnicos, sociales, ambientales, prediales, de demanda y demás, necesarios para la elaboración de la matriz de riesgo, el cálculo de contingencias, Comparador Público Privado (CPP)y demás información necesaria para realizar trámites ante Ministerio de Hacienda, DNP, Conpes o Confis que sobre el proyecto o los proyectos a Concesionar la Entidad requiera, de conformidad con la regulación y metodología aplicable.*

*k. Evaluación Socio-Económica*

# OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 597 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017

*El E.I. deberá entregar las conclusiones del análisis de justificación del mecanismo de Asociación Público Privada (comparador Público-Privado - valor por dinero – y/o demás requerimientos, de cada Proyecto). El E.I. determinará el estudio socio-económico / costo beneficio para cada proyecto y para Ruta del Sol 2 - Sector 2*

*I. Documentos contractuales para la licitación de la/as Concesión/es*

*El E.I. adaptará y entregará el conjunto de Anexos Técnicos y Minuta Parte Especial y General y demás documentos para la licitación de cada Proyecto, Esta información será sometidas a la aprobación de la entidad contratante, por lo que a más tardar a los (8) ocho meses, de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato, se deberá contar con la aprobación por parte de la entidad. En todo caso, la ANI podrá solicitar entregas parciales, cuando así lo considere.*

*Por lo anterior de acuerdo con las necesidades de la gerencia carretera de la Vicepresidencia de Estructuración se hace necesario un plazo adicional de un (1) mes a partir del 31 de octubre para la finalización de la Fase II del Contrato VE No 597.*

- ***Desarrollo de las obligaciones de acompañamiento a la Entidad relacionadas con las actividades de las Fases III (Aprobaciones de Ley, Reportes Finales e Informe Final de Estructuración) y Fase IV (Acompañamiento en la etapa de selección y adjudicación del Contrato de Consultoría):***

*De acuerdo con las demoras incurridas para la terminación de la Fase II del contrato 597 del 2017 y en la definición del alcance final que haga viable financieramente el proyecto frente a las necesidades adicionales de Cupo APP para los proyectos priorizados por el nuevo Gobierno, se requiere el acompañamiento del consultor a la Entidad para el trámite de Aprobaciones de Ley ante Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Documentos CONFIS-CONPES – (Fase III) y Promoción y acompañamiento en la etapa de selección y adjudicación del Contrato APP (Fase IV) que actividades que a la fecha no se han iniciado y que se detallan a continuación:*

*FASE III - Aprobaciones de Ley, Reportes Finales e Informe Final de Estructuración:*

| ***FASE III - Aprobaciones de Ley, Reportes Finales e Informe Final de Estructuración*** |
|---|
| *o. Acompañamiento a la Entidad tramite de Aprobaciones Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Documentos CONFIS- CONPES* |
| *p. Documentos pre y contractuales para la licitación de la/as interventoría/as* |
| *q. Reporte de Innovación y Mejores Prácticas* |
| *r. Informe Final de Estructuración* |

*FASE IV – Promoción y acompañamiento en la etapa de selección y adjudicación del Contrato APP: desde la terminación de la fase II hasta la Adjudicación del Contrato APP.*

| ***FASE IV – Promoción y acompañamiento en la etapa de selección y adjudicación del Contrato APP*** |
|---|
| *a. Promoción:* |
| *b. Cuarto de Datos:* |
| *c. Proceso de licitación para los Proyectos de concesión:* |
| *d. Procesos de licitación de los contratos de interventoría de concesión:* |

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 597 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017**

| |
|---|
| *e. Ficha del Proyecto:* |
| *f. Reporte Final de Innovación y Mejores Prácticas:* |

*Por lo anterior de acuerdo con las necesidades de la gerencia carretera de la Vicepresidencia de Estructuración se hace necesario extender el plazo de ejecución del contrato siete (7) meses más a partir de la terminación de la Fase II del contrato o un total de ocho (8) meses partir del 31 de octubre, de manera ininterrumpida, de modo que el contratista pueda realizar las actividades, anteriormente indicadas.*

- ***Definición, aceptación e Incorporación de modificaciones a la Parte General y Especial del Contrato Estándar 4G en lo referente a clausulas financiaras:***

*Dado la gestión ejecución de los Contratos 4G a la fecha, la Entidad ha identificado la necesidad de incorporar modificaciones contractuales al contrato estándar de cuarta generación que permitan una mejor y adecuada gestión contractual relacionados con los siguientes temas:*

- *Flexibilización de retribuciones al Concesionario sujetas a la adquisición total de los predios*
- *Incorporar mecanismos contractuales de compra de plazo.*
- *Modificaciones a las formula de terminación anticipada y liquidación de Contrato*

*Las anteriores modificaciones deben ser incorporadas a los contratos de concesión resultantes del Contrato de Consultoría **VE No 597 del 2017** y surtir las respectivas revisiones y aprobaciones ante el Departamento Nacional de Planeación -DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP.*

7. La modificación en el plazo no implica cambio en el contenido y alcance de los productos a cargo del Estructurador ni tampoco en el valor del contrato o su forma de pago.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir presente otrosí, el cual se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. — Modificar la <u>SECCIÓN 1.05. Plazo del Contrato</u>** la cual quedará así

**<u>SECCIÓN 1.05. Plazo del Contrato</u>**. <u>Plazo del Contrato de Interventoría</u>

El plazo para la ejecución del Contrato de Consultoría será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2019.

El plazo del contrato podrá ampliarse para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, en todo caso bajo las condiciones establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, siempre que la ampliación permita cumplir con la finalidad del objeto contractual.

Se estima que la duración para cada una de las fases del contrato establecida en el Anexo 4 **"Requerimientos técnicos, metodología y plan de cargas de trabajo para el desarrollo del contrato de consultoría"** del pliego de condiciones, se amplía para la fase II en un (1) mes contado a partir del 31 de octubre de 2018 y de siete (7) meses a partir de la terminación de la fase II para la ejecución de las actividades descritas en las fases III y IV.

**TERCERA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las Cláusulas del contrato no modificadas en el presente otrosí continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de la **AGENCIA** y del **CONTRATISTA,** no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

Agencia Nacional de Infraestructura

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO 597 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017**

**CUARTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA,** se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, ajustándolas en los términos indicados en el presente otrosí.

**QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**, el presente Otro Sí no genera una adición presupuestal al contrato.

**SEXTO - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** – El presente Otro Sí se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el 1 OCT. 2018

**POLDY PAOLA OSORIO ÁLVAREZ**
Vicepresidente de Estructuración

**FRANCISCO MEDINA BARRAGAN**
Representante Legal
**CONSORCIO ESTRUCTURAR 2017**

Proyectó: César Augusto García Montoya - GIT Contratación-Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Ricardo Pérez Latorre -Coordinador GIT Contratación -Vicepresidencia Jurídica